

5.- FASB

5.1.- Borrador: “Proposed Statement of Financial Accounting Standards: “Going Concern”.

Esta propuesta de norma debe orientar en la preparación de los estados financieros como un negocio en marcha y sobre la responsabilidad de la Dirección al evaluar la capacidad de la entidad para continuar como una empresa en funcionamiento. También requeriría varios desgloses cuando los estados financieros no sean preparados sobre la base de continuidad o cuando exista una duda sustancial en cuanto a la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Actualmente, la *AU Section 341, The Auditor’s Consideration of an Entity’s Ability to Continue as a Going Concern*, de la codificación de Normas de Auditoría del AICPA contiene los criterios necesarios para la valoración del principio de empresa en funcionamiento. El *Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB)* adoptó la *AU Section 341* con una redacción inicial y transitoria y ha modificado posteriormente esa norma interina.

El FASB es responsable del establecimiento de normas que permitan una presentación global de los estados financieros de la entidad y las revelaciones asociadas a los mismos. El Consejo considera que la guía contable sobre la premisa de empresa en funcionamiento se debería dirigir concretamente a la Dirección de la entidad que informa porque la Dirección es responsable de preparar los estados financieros de una entidad y de evaluar su capacidad para continuar como negocio en marcha. De acuerdo con lo anterior, el Consejo concluyó que la guía sobre el principio de empresa en funcionamiento debería residir también en la literatura contable establecida por el FASB y decidió emitir esta propuesta de Norma. El Consejo decidió copiar la guía sobre empresa en funcionamiento existente en la *AU Section 341*, sujeta a varias modificaciones que la hagan compatible con las IFRSs. Una de aquellas modificaciones es cambiar el horizonte temporal para la valoración de la empresa en funcionamiento. La *AU Section 341* establece que hay “una responsabilidad de evaluar si existe duda sustancial sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento durante un periodo razonable de tiempo, que no exceda de un año más allá de la fecha de los estados financieros que van a ser auditados” (párrafo 02). La *NIC 1, Presentation of Financial Statements* requiere que una entidad considere “toda la información disponible sobre el futuro, la cuál es al menos, pero no se limita a, doce meses desde el final del ejercicio” (párrafo 26) cuando al valorar si el principio de empresa en funcionamiento es adecuado. El Consejo decidió emplear el horizonte temporal de la NIC 1 porque evita los problemas inherentes que un límite temporal crearía para los hechos y condiciones que suceden justo después de un año que fuesen significativos y lo más probable es que hubiesen sido revelados.

El resto de modificaciones para alinear la norma de empresa en funcionamiento con las IFRSs incluye: (1) emplear la redacción de la NIC 1 en relación al tipo de información que se debería considerar al realizar la valoración de la empresa en funcionamiento (toda la información disponible sobre el futuro) y (2) requerir a una entidad que revele cuando no presenta estados financieros bajo la base de empresa en funcionamiento.

El Consejo considera que no existe una diferencia sustancial entre la redacción de la NIC 1 y la previamente incluida en la *AU Section 341* en relación al tipo de información que se debería considerar al efectuar una valoración de empresa en funcionamiento. Por lo tanto, el consejo no espera que esta modificación derive en una modificación de la práctica.

http://www.fasb.org/draft/ed_going_concern.pdf